



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022-MPA-AL

Andahuaylas, 18 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

VISTOS: El Memorándum N° 052-2022-MPA-AWMT/A. de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 052-2022-MPA-AWMT/A, de fecha 18 de febrero del 2022, se dispone la delegación de facultades políticas al Señor Regidor Marcial Ortega Cárdenas, por motivos de participar en la "Reunión de trabajo programado con el Premier – Ministro del Ambiente, relacionado al tema del corredor Minero Las Bambas", desde el 21 al 23 de febrero del 2022, encargándoles las funciones Políticas al Primer Regidor y las funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20 inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas de la alcaldía al Primer Regidor Municipal Señor Marcial Ortega Cárdenas, desde el 21 al 23 de febrero del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, desde el 21 al 23 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Med. Adler William Tapartida Torre